

## **Reflexiones sobre el proceso contemporáneo de politización de las identidades de género no-binarias**

F. Ferrigno (UdelaR)

### ***Introducción***

La presente ponencia reflexiona sobre los procesos contemporáneos de politización de las identidades de género no-binario como sujeto político en Uruguay y Argentina. Dichas reflexiones se producen en el marco del proceso de investigación correspondiente a la maestría en curso, Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE, Udelar, Uruguay). Se toma como encuadre temporal los últimos 20 años hasta la actualidad en tanto se dan algunas transformaciones en el plano legal significativas para el abordaje de los Derechos Humanos en relación a la sexualidad y la identidad de género en ambos países, además de un fortalecimiento de los procesos de movilización colectiva en torno al género y la sexualidad.

La investigación tuvo un carácter cualitativo y toma como insumos empíricos fuentes documentales y audiovisuales producidas por el movimiento social así como también catorce entrevistas abiertas realizadas a referentes de colectivos y personas no-binarias de Uruguay y Argentina. El énfasis en esta ponencia se colocará en dar cuenta del creciente proceso de politización y el contexto de emergencia de las identidades no-binarias como sujeto político. Se dejarán planteadas reflexiones preliminares sobre un tema emergente mínimamente abordado hasta el momento, para dar cuenta de la existencia de un campo de estudio sobre estas identidades y la politización de los binarismos de género en nuestro contexto.

Para ello, es bueno iniciar contextualizando la profunda implicación con el tema; implicación personal en tanto quien produce las reflexiones es una persona trans no-binaria, pero también implicación militante y académica. Tal como lo enmarcan las producciones latinoamericanas de investigación crítica, no buscó ser la distancia sino la cercanía la que produjo este análisis que se presenta. De hecho, lo no-binario no fue solo una identidad

política en el contexto de la investigación, sino que intentó ser además una propuesta metodológica que desafió el esquema clásico de investigación que presenta como polos opuestos el sujeto que investiga del objeto de investigación.

Desde el punto de vista teórico se tomaron como referencia discusiones vinculadas al género y la sexualidad, en particular aquellas teorías que establecen la sexualidad biológica en productos de actividad humana a partir del análisis de las estructuras del lenguaje (Haraway 1991; Butler, 1990; y Preciado, 2002, entre otras). Complementariamente se tienen en cuenta los acumulados vinculados al análisis de la politización de la diversidad sexual en la región (Sempol 2012, 2013; Hiller 2013; Falconi 2018; Deangeli 2018, Pecheny2001), así como también producciones teóricas latinoamericanas vinculadas a luchas, movimientos sociales y acción colectiva (Gutierrez, 2017; Modonesi e Iglesias 2016; Falero 2017; entre otras). Por último, las reflexiones se encuentran atravesadas por los aportes del transfeminismo, movimiento y campo académico que se centra específicamente en las experiencias, luchas y derechos de las personas trans para abordar las formas en que el patriarcado, las estructuras de género y la opresión las afectan (Berkins 2003; Cabral (ed.) 2006 y 2009; Hirschfeld 2007; Spade 2011; Missé 2018; Rueda 2018; Wayar 2018; Radi 2019 y 2020, Preciado 2020).

Para situar el tema de la ponencia, es necesario comenzar definiendo a las identidades de género no-binario como aquellas cuya autopercepción no adhiere a las categorías binarias (varón-mujer). Refiere a una identidad subjetiva, pero también, a un término paraguas que incluye un espectro de géneros. *“Richards et al. (2016) definen lo «no-binario» como un término paraguas que recoge las diferentes formas de concebir la identidad fuera de una concepción de género binaria y que englobaría, entre otros, identidades como la queer, la pangénero, el género fluido, bigénero, trigénero.”* (Iturri, 2021, p. 31) Esto significa que, algunas personas ubican su identidad de género haciendo referencia al no-binarismo, otras se identifican como personas trans no-binarias y otras integran además sub-categorías que hacen referencia más específica a su identidad; por ejemplo, género fluido, agénero, género neutro, entre otras posibles.

Más allá de categorizar las posibilidades de habitar la identidad de género no-binario, interesa colocar que la emergencia de todas estas formas de nombrar o habitar el género en la actualidad no hacen más que advertirnos sobre un contexto político que cada vez más reivindica la posibilidad y la necesidad de reconocimiento en la fluidez en las categorías, politizando en simultáneo los binarismos impuestos. La emergencia de un nuevo sujeto político, colectivos y reivindicaciones, su inclusión en espacios de militancia política en el

campo popular y su tratamiento en espacios públicos dan cuenta en la actualidad de un creciente proceso de politización de dichas identidades. Al mismo tiempo que las transformaciones en el plano normativo, la inclusión de instrumentos internacionales que llaman al reconocimiento y respeto de las identidades de género no-binarias por parte de los Estados, sugiere que se trata de una demanda que surge desde lo social pero toma también progresiva presencia en las instituciones.

Podemos observar colectivos de personas con identidades de género no-binario que se articulan en redes latinoamericanas de conformación reciente, cuyas acciones y reivindicaciones se vuelven cada vez más visibles. Estas articulaciones se ven sumamente favorecidas por una militancia en redes sociales y otras formas de comunicación virtual, se apoya fuertemente en esto y encuentra una oportunidad de desplegar acciones y visibilidad rápidamente. Es así que el 14 de julio, día de la visibilización de las identidades de género no-binarias, se hacen presentes contenidos que entre sus principales reivindicaciones se destacan la denuncia a la invisibilización de la identidad y la violencia que esto conlleva: en el plano legal se encuentra en Uruguay un vacío en su reconocimiento, en Argentina se encuentra reconocido recientemente por parte del Estado, pero en ambos países aún queda un largo camino en el plano social para la tematización de las identidades. Asociado a lo anterior, observamos reivindicaciones en torno a políticas públicas que garanticen el acceso a derechos básicos (salud, vivienda y trabajo) con las particularidades que estas identidades vivencian.

Aparece un fuerte cuestionamiento al lenguaje binario, reivindicando la utilización del lenguaje neutro o no-binario asociado al respeto de la autopercepción de la identidad de género de las personas. En relación a esto, *“hay personas que no cambian de pronombres o personas que utilizan todos los pronombres (él/ella/elle), pronombres combinados (él/elle, ella/elle, él/ella) o el neutro únicamente”* (Platero, 2018 en Iturri, 2021, p. 36).

Cabello (2020) trata el asunto del sexismo lingüístico y entiende que el debate sobre la utilización del lenguaje inclusivo como alternativa a dicho sexismo se ha vuelto un tópico cada vez más presente en los ámbitos públicos, en donde aparecen claramente grupos partidarios y grupos detractores de dicha práctica. (Cabello 2020, p. 3) Llama la atención sobre la presencia cada vez más fuerte de colectivos que abogan por la utilización del lenguaje no-binario en tanto no se sienten representados en el uso ya sea del masculino genérico, así como tampoco en sus desdoblamientos entre el masculino y el femenino. (Cabello 2020, pp. 4-5) Es que justamente, la búsqueda de los colectivos de personas de

género no-binario se encuentra en la posibilidad de comunicar sin hacer referencia al sexo biológico asignado al nacer, así como tampoco al género.

(...) las propuestas de este colectivo dinamitan por los aires el sistema del género gramatical en español (Ruiz Mantilla, 2020). Nos estamos refiriendo principalmente a la utilización de la -x- y la -e como morfemas de género gramatical que sirvan para englobar a todos los géneros sociales o sexos. (Cabello 2020, p. 5)

Sin embargo, como menciona el autor, más allá de que el uso del lenguaje inclusivo se ha extendido ampliamente y de que el tratamiento del tema se haya colocado con fuerza en diferentes espacios, ha sido y es aún actualmente resistido. En relación a esto, como parte del contexto político nacional, encontramos tanto en Uruguay como en Argentina prohibiciones del lenguaje inclusivo en espacios educativos e instituciones públicas.<sup>1</sup> Es que en definitiva,

Su objetivo no es la gramaticalización del inclusivo sino el cambio social. Esto puede también ayudar a entender las posturas adversas tan extremas que se están viendo, porque al haber, mezcladas en el debate sobre la lengua, posiciones políticas rivales, parece claro que el sector que se opone al uso de las fórmulas de inclusión busca evitar que el adversario tenga acceso a un recurso que es muy potente. (Lauría & Zullo, coords., 2018)

Una parte importante (aunque no la única) de los discursos que emergen en las entrevistas tiene que ver con el lenguaje no-binario por la relevancia que tuvo en las trayectorias personales y en la afirmación de la identidad de género. Tal como afirma Butler (2004), "*El lenguaje preserva el cuerpo pero no de una manera literal trayéndolo a la vida o alimentándolo, más bien una cierta existencia social del cuerpo se hace posible gracias a su interpelación en términos de lenguaje.*" (p. 21) Desde este punto de vista, el momento en que las personas no-binarias se autoperciben con la -e le dio una existencia social a la identidad. Sin duda aparece en los relatos como un momento de descubrimiento identitario pero también de cruce entre lo individual y lo colectivo. De alguna forma la posibilidad de nombrarse con la -e y utilizar pronombres no-binarios dio pie a un proceso de politización en tanto colectivización, que genera un puente de lo individual a lo colectivo. Pone en diálogo

---

<sup>1</sup> En Uruguay la Circular 4/2022 de la Administración Nacional de Educación pública resuelve "*disponer que en ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública la utilización del lenguaje inclusivo deberá ajustarse a las reglas del idioma español, utilizándose las expresiones inclusivas siempre que se cumpla con aquellas.*" (Punto 3, Circular 4/2022). En Argentina, la Resolución 2022-2566-GCABA-MEDGC prohíbe la utilización del "lenguaje inclusivo", estableciendo que docentes "*(...) deberán desarrollar las actividades de enseñanza y realizar las comunicaciones institucionales de conformidad con las reglas del idioma español, sus normas gramaticales y los lineamientos oficiales para su enseñanza.*" (Art. 1, Resolución 2022-2566-GCABA-MEDGC ).

con una historia binaria que nombra los cuerpos, pero al mismo tiempo la tensiona, generando un diálogo y un encuentro común con otros cuerpos que se nombran de misma manera.

En Uruguay, el 3 de octubre del año 2023 se da la emisión del primer título de “Licenciade” en la Universidad de la República (Udelar), la petición refería específicamente a que en el título “se vea reflejada mi identidad de género como persona trans no-binaria”. A partir del informe jurídico y del informe especializado la Udelar resuelve:

Agrégrese a la Ordenanza de Expedición de Títulos de la Udelar un artículo 14º que exprese: Cuando mediante solicitud expresa de estudiante, el título o certificación académica que extiende la Udelar a aquellas personas con identidad de género trans no-binario, se emitirá de acuerdo a su identidad de género. A estos efectos se incluirá un morfema -e, en el título. (Consejo Directivo Central (CDC), 27/10/2023)

Argentina presenta antecedentes de experiencias en curso de universidades las cuáles dieron respuesta a la necesidad de reconocer las identidades de género en sus títulos. A saber: La Universidad Nacional de Córdoba (UNC, año 2022) , La Universidad de la Plata (UNLP, año 2022), La Universidad Nacional de Avellaneda (UNSAM, año 2023), la Universidad Nacional del Valle en Colombia (año 2021).

En relación a los procesos de politización de las identidades de género no-binarias, podemos decir que no es igual en Uruguay y en Argentina. Aún guardando estrecha relación en sus reivindicaciones y posicionamientos, Argentina presenta mayor nivel de organización en torno al tema y colectivos específicamente de personas no-binarias, no así en la actualidad en Uruguay. Esto no significa que las inquietudes no tengan presencia en espacios políticos, culturales y académicos. En el año 2023 se realiza la Primera Marcha de identidades de género no-binarias en Argentina, siendo de hecho, la primera marcha de estas identidades en Latinoamérica.

En el campo popular los colectivos y las luchas de las identidades de género no-binario se hacen cada vez más presentes. Se observa por ejemplo en Argentina, que en el 34º Encuentro Nacional de Mujeres (año 2019) se genera un espacio específicamente organizado por personas de género no-binario y en ese mismo año se oficializa también el reconocimiento en el nombre del encuentro<sup>2</sup>. Paralelamente, en Uruguay, a partir del Primer

---

<sup>2</sup> De esta forma el 35º encuentro se convoca de la siguiente manera: “Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Trans, Travestis, Bisexuales y no-binaries.”

Encuentro de Mujeres en el 2017, comienza a darse un proceso político que problematiza la necesidad de no definir en torno al sexo biológico de las personas la participación en estos espacios políticos. Es así que el segundo y tercer encuentro (2018 y 2019, respectivamente) se comienza a nombrar “Encuentro de mujeres, lesbianas y trans” y se organizan espacios de debate sobre disidencias y personas no-binarias. Es en el cuarto encuentro en el año 2020 que pasa a incluirse en el nombre convocante a las identidades de género no-binario (“Encuentro de mujeres, lesbianas, trans y no-binaries”).

En Uruguay las transformaciones impulsadas a partir del movimiento social posicionando a la sexualidad como un asunto público dieron lugar a profundas transformaciones en la sociedad. Se promulgaron leyes que crean un nuevo marco legal para comprender e intervenir en términos de Derechos Humanos sobre la sexualidad y las identidades de género. A saber: Ley N° 17.677: Incitación a odio, desprecio o violencia o comisión de estos actos contra determinadas personas (2003), Ley N° 18.246: Unión Concubinaria (2007), Modificación de Ley N° 18.590: Código de la niñez y la adolescencia para habilitar adopciones por parte de parejas de personas del mismo género (2009), Ley N° 18.620: Derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo en documentos identificatorios (2009), Ley N° 19.075: Matrimonio Igualitario (2013), Ley N° 19.167: Regulación de las técnicas de reproducción humana asistida (2013), Ley N° 19.684: Ley Integral para personas trans (2018).

En Argentina, en el plano legal, se impulsaron en los últimos años leyes que dan un marco a los procesos y derechos en el plano de la sexualidad y la identidad de género. A saber: Ley de Matrimonio Igualitario Ley N° 26.618 (2010), Decreto de Necesidad y Urgencia de reconocimiento igualitario para hijos e hijas nacidos antes del matrimonio igualitario DNU N° 1006/2012 (2012), Ley de Reproducción Asistida Ley N° 26.862 (2013). Asimismo, la Ley de Identidad de Género N° 26.743 (2012) fue una de los principales avances para el reconocimiento y la visibilización de personas trans en Argentina. En ella se establece principalmente “*el derecho fundamental de toda persona al reconocimiento de su identidad de género, a ser tratada de acuerdo con ella, a ser identificada de ese modo en la Partida de Nacimiento y en el Documento Nacional de Identidad (DNI).*” (INADI, s/f, p. 67) Esto habilitó la posibilidad de acceso a salud integral abarcando intervenciones quirúrgicas y tratamientos hormonales, también la posibilidad de rectificación del nombre en personas trans menores de edad.

Paralelamente en Uruguay, la Ley Integral Para Personas Trans Ley N° 19.684 (2018), implicó un significativo avance y transformaciones, particularmente desde el punto de vista

de las condiciones de vida, asumiendo transformaciones en ámbitos tales como salud, educación, vivienda y reparación de la violencia institucional.

En ambos países desde el punto de vista simbólico, durante la discusión dada en el proceso político hasta su promulgación, se fragmentó la asociación lineal que vincula la identidad de género a la biología de las personas, desnaturalizando esta idea. Esto sin duda da pie a repensar un contexto en el cual la posibilidad de identificaciones de género que no adhieran a estos binarismos fuera posible, introduciendo el debate en el campo político. Más allá de lo anterior, la clasificación binaria del género posiciona actualmente desde lo legal en Uruguay a las categorías varón-mujer como únicas opciones legítimas, dificultando el reconocimiento de identidades que habitan los márgenes de dicho binarismo.

Esto es diferente en el contexto Argentino, en donde en el año 2021 se aprueba el Decreto presidencial N°476/21 que reconoce las identidades de género no-binarias. En este sentido, se establece un artículo que habilita a

*“que las nomenclaturas a utilizarse en los Documentos Nacionales de Identidad y en los Pasaportes Ordinarios para Argentinos en el campo referido al “sexo” podrán ser “F” -Femenino-, “M” -Masculino- o “X”.” (Art. 2, Decreto N°476/21) Asimismo, se establece que la X hace referencia a personas cuya identidad es “no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercibida, no consignada; u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino.” (Art. 4, Decreto N°476/21)*

En el plano del derecho internacional incluso ya se mencionan antecedentes a las identidades de género no-binario. En noviembre del año 2017 la República de Costa Rica presenta a la Corte Interamericana de DDHH una opinión consultiva (OC-24/17). La consulta guarda relación con las obligaciones del Estado en relación con el cambio de nombre, la identidad de género y los Derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo. La misma incluye a las identidades de género no-binarias en la necesidad de creación de mecanismos legales de protección en garantía del derecho de igualdad y no discriminación de las personas LGTBIQ+.<sup>3</sup> También el comunicado en el día internacional de la visibilidad trans que realiza Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el año 2021 llama a la implementación de mecanismos legales sencillos y expeditos que

---

<sup>3</sup> *“Una persona transgénero o trans puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans y persona no-binaria, o bien con otros términos como hijra, tercer género, biespiritual, travesti, fa'afafine, queer, transpinoy, muxé, waria y meti”.* OC 24/17, párr. 32, pto. H.

posibiliten registrar o cambiar componentes esenciales de su identidad en los registros públicos y en sus documentos de identificación haciendo especial mención a las identidades de género no-binarias “*ancestrales no normativas (Two-Spirit, Muxhe, Wigunduguid, entre otras)*”<sup>4</sup>.

A partir de las entrevistas realizadas, insumos empírico de este análisis, aparece con alto grado de acuerdo, de que las identidades de género no-binarias existían en nuestro contexto aun previo a esta forma contemporánea de ser nombradas y que de hecho se entrama con otras identidades anteriores en el tiempo. Si agrupamos las percepciones sobre los entramados con otras identidades podemos decir que fueron antecedentes categorías tales como travesti, marica, puto, torta, lesbiana, drag queen y drag king. Todas estas identidades o lugares de expresión del género existían y daban cuenta de fugas al modo binario de vivenciarlo.

De hecho esta perspectiva fue acompañada también por luchas y transformaciones en el plano normativo, donde particularmente en Argentina puede claramente rastrearse este movimiento de continuidad entre estas identidades y el reconocimiento de los no-binarismos como formas válidas de vivenciar el género. Por ejemplo, en octubre del año 2018, la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Provincia de Mendoza dictó la Resolución N° 420/2018 permitiendo a una persona, que tanto en su DNI como en su Partida de Nacimiento, aparezca “sexo indefinido”. Por otra parte, en marzo del año 2019 la activista travesti, Lara Bertoloni, realiza una solicitud en el Juzgado 7º en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires para la rectificación de su partida de nacimiento y en su documento nacional de identidad, requiriendo que en los mismos se refleje su identidad de género “femineidad travesti”. Resulta un significativo antecedente a las identidades de género no-binarias, en tanto la activista que realiza la solicitud declara no sentirse identificada en el binomio “masculino” y “femenino”.

Todas estas transformaciones, no sólo enriquecieron las democracias en términos de respeto a los Derechos Humanos sino que además desbordan los límites simbólicos sobre las categorías y subjetividades como eran entendidas hasta el momento. La posibilidad de nombrar a las identidades de género no-binario deviene de esta virtud, al mismo tiempo que

---

<sup>4</sup> “En el caso de las personas no-binarias, se resalta la importancia de que los Estados realicen consultas con organizaciones de sociedad civil de personas no-binarias, de género diverso e identidades ancestrales no normativas (*Two-Spirit, Muxhe, Wigunduguid, entre otras*) con el fin de conocer, desde una visión interseccional, sus perspectivas acerca de la inclusión de marcadores de género neutros o no-binarios en los documentos legales.” CIDH, 2021.

marca una continuidad con los avances que se han dado en la región en torno al reconocimiento de otros modos de habitar las orientaciones y las identidades de género. De hecho, podemos decir, que los avances legislativos en torno a las personas de identidades trans acompañan el proceso socio-cultural que desnaturaliza la idea de que el género es una categoría binaria centrada en lo biológico.

Los aspectos normativos y las movilizaciones y luchas en torno a ellas (en particular las leyes que regulan aspectos de las identidades trans) dieron pie a re-pensar un contexto en el cual la posibilidad de identificaciones de género que no adhiran a estos binarismos fuera posible, introduciendo el debate en el campo político. Se observa una continuidad entre el fortalecimiento de las luchas de las identidades trans y la emergencia de los cuestionamientos a los binarismos de género, no en asociación lineal o causal entre ambos, sino más bien como desborde de las prácticas políticas de las reivindicaciones en tanto continuidad histórica entre las luchas.

(...) esto es desde el conjunto de polimorfías aspiraciones y prácticas políticas (...) que resisten a ser nuevamente constreñidas de formas políticas anteriores y que más bien se orientan a erosionar y desbordar sistemáticamente tanto los límites morales y políticos inscriptos en el imaginario social (...) (Gutiérrez, 2017, p. 26).

Transformaciones que hace unos años no se encontraban enunciadas explícitamente en las reivindicaciones del movimiento social LGBTIQ+, hoy aparecen en el horizonte político. En este sentido, una categoría clave propuesta para el acercamiento al análisis y reflexión de estas luchas, es la de "*horizonte interior de las luchas*" (Gutiérrez, 2017, p. 26) como aquellas transformaciones que se dan en las propias personas que las promueven. Pero implican también correr aquellos horizontes que se proponen las personas en un determinado momento de la historia (Gutiérrez, 2017, p. 27). Esta perspectiva nos permite además tener una mirada abierta a percibir las formas políticas novedosas que se despliegan en el futuro.

En relación a esto, la democratización del género por momentos asumió inevitablemente el binarismo como orden estructurante tanto desde las reivindicaciones del movimiento social como en el diseño de políticas públicas. Sin embargo, entendemos que abrió al mismo tiempo un campo de experiencias subjetivas que ampliaron la posibilidad de que las reivindicaciones de género no-binario aparezcan en la actualidad cada vez con más fuerza en el contexto nacional y regional. Es decir, se generaron aperturas para un campo de

experimentación de las identidades sexuales posibilitando cambios en el plano subjetivo, colectivo y también en el plano normativo.

Desde el punto de vista académico, específicamente en relación a las identidades de género no-binario, en Uruguay y Argentina, las indagaciones son por el momento escasas. Desde una perspectiva global son recientes las investigaciones que abordan la temática. Iturri (2021) en "*Aproximación a las vivencias de género no-binarias: Estudio de caso de experiencias de personas no-binarias de Pamplona*" destaca la escasa bibliografía al respecto, y llama la atención sobre la necesidad de continuar investigando sobre la temática. Al mismo tiempo, la autora pone especial énfasis en que si bien las identidades no-binarias pueden ser entendidas y agrupadas en tanto disidencias de la norma binaria de género, para su abordaje debe tenerse en cuenta que se trata de categorías profundamente situadas (Iturri, 2021, p. 31), es decir, que guardan estrecha relación con el contexto cultural e histórico.

En concordancia con lo anterior, la bibliografía existente es producida en otros contextos, particularmente en el norte global. Richards et al. (2017) llaman la atención sobre la dificultad de comprender y medir la prevalencia de las personas no-binarias, en tanto se trata de una realidad en constante movimiento. Asimismo, advierten que si bien se puede entender como un movimiento reciente, las personas no-binarias han existido mucho antes de que se hicieran visibles para el ojo público. (Richard et al., 2017, p. 6)

Esto de hecho, como se viene afirmando, fue un claro emergente de las entrevistas, el entramado con otras identidades preexistentes que marcan una continuidad con modos de habitar el género por fuera del binomio varón-mujer. Además del entramado con identidades previas, se destaca la presencia de una crítica colonial del pensamiento binario por parte de personas con identidades de género no-binarias, de hecho algunas personas entrevistadas, al momento de realizar el cambio de nombre y sexo registral buscan nombres vinculados a pueblos originarios.

Es que de algún modo, el reciente proceso de politización del binarismo de género propone transformaciones sobre cómo se viene pensando las luchas hasta el momento vinculadas al género y la sexualidad. Algunas categorías como por ejemplo orientación sexual, identidad de género, sexo biológico, que nos permitían organizar la forma en que nos acercábamos analíticamente a la sexualidad se desconfiguran desde la perspectiva política de lo no-binario. En el plano individual, lo no-binario es una identidad subjetiva, pero en el proceso de politización se observa además una propuesta política que enuncia opresiones

binarias impuestas (en particular el binario naturaleza-cultura que organiza además el modo de aproximarnos al género). Lo interesante de este análisis es observar que lo que se politiza no es únicamente la identidad, sino los binarismos de género y sus opresiones, crítica que ya se venía problematizando en otros contextos, pero que parece ir tomando más fuerza a partir de la emergencia de las identidades de género no-binarias.

A modo de cierre, la ponencia colocó algunas incipientes reflexiones sobre el proceso contemporáneo de politización de las identidades de género no-binarias en Uruguay y Argentina, dando cuenta de un proceso en emergencia. Tematizarlo y profundizar en él a partir de los recientes sucesos, los avances normativos, las percepciones de militantes y personas no-binarias nos percata de que lejos de ser un movimiento nuevo y lejano a nuestra realidad como en ocasiones se plantea, guarda profundas continuidades con la historia de nuestro contexto y con las luchas vinculadas al género y la sexualidad en la región.

“Este borrado de la historia de la pluralidad de expresiones de género y sexuales, que han existido a lo largo del tiempo y en diferentes culturas, convierte a las personas no binarias en una «novedad», un artefacto causado por el desconocimiento de una historia no eurocéntrica o de las prácticas coloniales que han invisibilizado activamente este pasado.” (López y Platero, 2018, p. 113)

Producir conocimiento en este incipiente campo de estudio significa además una oportunidad para fortalecer una memoria no-binaria, en el reconocimiento de las conexiones con otros procesos históricos, potenciando las posibilidades de transformar el modo que hasta el momento organizamos la teoría y las prácticas políticas sobre el género y la sexualidad. Al mismo tiempo, abre la posibilidad de deshomogeneizar las percepciones preconcebidas sobre lo trans, dando cuenta de algo obvio pero aun necesario de tematizar: no hay un único modo de ser trans y el binarismo de género no es el único destino posible. En este sentido, visibilizar otras formas de habitar las transiciones de género que cuestionan el binarismo nos propone imaginar un horizonte político que no exija de inscripciones binarias para concebir las vivencias de las personas.

## Bibliografía

- Berkins, L. (2003) Berkins, Lohana (2003) "Un itinerario político del travestismo" En Sexualidades migrantes. Género y transgénero (pp. 127-137). Mafía, D. (comp.). Buenos Aires, Scarlett Press.
- Butler, J. (2007) El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. Barcelona, España, Paidós.
- Butler, J. (2004). Lenguaje, poder e identidad. Madrid, Editorial Síntesis.
- Cabello M. (2020) Esbozo De Una Bibliografía Crítica Sobre –X- Y –E- Como Alternativas Al Masculino Genérico En Español (2014-2019). Tonos Digital, 39(II), 1-25.
- Cabral, M. (ed.) (2009). Interdicciones. Anarrés. Buenos Aires.
- Deangeli M. (2018). Práctica política y diversidad sexual: ciudadanía y Derechos en las demandas del activismo LGBTIQ en Argentina. Oxímora. Revista Internacional De Ética Y Política, (13), 360–372. <https://doi.org/10.1344/oxi.2018.i13.22116>
- Falconi, D. (2018) Inflexión marica. Escrituras del descalabro gay en América Latina. Barcelona, Egales.
- Falero A. (2017). El tratamiento conceptual del sujeto colectivo en América Latina: de lo obvio a lo problemático. En Y. Acosta; A. Falero; A. Rodríguez; I. Sans y G. Sarachu (coords.). *Pensamiento crítico y sujetos colectivos en América Latina: perspectivas interdisciplinarias*. Montevideo, Trilce, pp. 351-371.
- Gutiérrez, R. (2017) Producir lo común: entramados comunitarios y formas de lo político. En R. Gutiérrez(coord.). Comunalidad, tramas comunitarias y producción de los comunes (pp. 51-72). México, Editorial Pez en el árbol.
- Haraway, D. (1991). Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza. Valencia, Ediciones Cátedra.
- Hiller, R. (2013). Notas sobre el matrimonio gay lésbico en Argentina: estudiar los procesos políticos en su contemporaneidad. Dossier Primer Encuentro Patagónico de Teoría Política, pp. 60-68. Recuperado de <https://iidentidadess.files.wordpress.com/2013/08/hiller-pdf.pdf>
- Hirschfeld, M. (2007). Safo y Sócrates". En Zubiaur, I.; (ed.). Pioneros de lo homosexual (pp. 113-138). Barcelona, Anthropos.
- Missé, M. (2018). A la Conquista del Cuerpo Equivocado. Barcelona, Egales - Artiñano.
- Modonesi M. y Iglesias M. (2016) Perspectivas teóricas para el estudio de los movimientos sociopolíticos en América Latina: ¿cambio de época o década perdida? De Raíz Diversa, 3(5), enero-junio, 95-124.
- Lauría, D. y Zullo, J. (2018) (Coords.). Introducción. En Debates y conferencias en el Instituto de Lingüística. Inclusive el lenguaje. Debate sobre lengua, género y política (pp. 2-3). Buenos Aires: Instituto de Lingüística, Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Recuperado de <http://il.institutos.filo.uba.ar/sites/il.institutos.filo.uba.ar/files/Inclusive%20el%20lenguaje%20correg.4.pdf>
- López I. y Platero R. L (2018) ¡Faltan palabras! Las personas trans\* no-binarias en el Estado Español. Revista ex æquo, 38, 111-127. DOI <https://doi.org/10.22355/exaequo.2018.38.08>

- Pecheny, M. (2001). De la no discriminación al reconocimiento social. Un análisis de la evolución de las demandas políticas de las minorías sexuales en América Latina. XXIII Congress of the Latin American Studies Association (LASA), Washington DC, Estados Unidos.
- Preciado P. (2020). Testo Yonqui. Sexo, drogas y biopolítica. Barcelona, Editorial Anagrama.
- Radi, B. (2019). Políticas de conocimiento: hacia una epistemología trans. En López Seoane, M. (comp.) Los mil pequeños sexos. Intervenciones críticas sobrepolíticas de género y sexualidades (pp. 27-44). Sáenz Peña, EDUNTREF.
- Radi, B. (2020). Epistemología del asterismo: una introducción sinuosa a la epistemología trans. En Maffía, D.; Espinosa, Y.; Sardá, A. y Radi, B. Apuntes Epistemológicos, (pp. 102-122). Rosario, Universidad Nacional de Rosario.
- Richards, C., Bouman, W. P., Seal L., Barker, M. J., Nieder T. O, y T'sjoen G. (2016). Non-binary or genderqueer genders. International Review of Psychiatry 28 (1): 95-102. DOI: <https://doi.org/10.3109/09540261.2015.1106446>
- Rueda, A. (2018). Cupo laboral trans: una agenda para la transfobia estructural. En Radi, B.; Pecheny, M.; (coords.). Travestis, mujeres transexuales y tribunales: hacer justicia en la ciudad autónoma de Buenos Aires (pp. 85-90). Buenos Aires, Jusbaire
- Sempol, D. (2012). Políticas públicas y diversidad sexual. Montevideo, Ministerio de Desarrollo Social.
- Sempol, D. (2013) De los baños a la calle. Historia del movimiento Lésbico Gay Trans uruguayo 1983-2013. Montevideo, Debate Random House.
- Spade, D. (2015). Una vida «Normal» La violencia administrativa, la política trans crítica y los límites del derecho. Barcelona, Edicions Bellaterra.
- Wayar, M. (2018). Travesti/una teoría lo suficientemente buena. Buenos Aires, Muchas Nueces.
- Wittig, M. (1978). El pensamiento heterosexual y otros ensayos. Madrid, Editorial Egales.

### **Fuentes normativas**

- Circular 4/2022 Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) (2022). Criterios sobre el uso del lenguaje inclusivo en la Administración Nacional de Educación Pública.  
Res. N°3628/021.  
Recuperado de <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/secretaria-administrativa/circulares/2022/Circular%204-2022.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017) Opinión Consultiva OC-24/17.  
Recuperado de [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_24\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf)
- CIDH (2021). Comunicado 31/03. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/079.asp>

Decreto de Necesidad y Urgencia de reconocimiento igualitario para hijos e hijas nacidos antes del matrimonio igualitario DNU N° 1006/2012 (2012). Argentina. Promulgada: 2/7/2012.  
Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1006-2012-199173/text>

Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. (2018) Resolución N° 420/2018. Provincia de Mendoza, Argentina. Expediente 6964-D-2018.  
Recuperado de <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyectoTP.jsp?exp=6964-D-2018>

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Resolución 2022-2566-GCABA-MEDGC. (2022)  
Recuperado de [https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck\\_PE-RES-MEDGC -MEDGC-2566-22-6395.pdf](https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck_PE-RES-MEDGC -MEDGC-2566-22-6395.pdf)

Modificación de Ley N° 18.590: Código de la niñez y la adolescencia para habilitar adopciones por parte de parejas de personas del mismo género (2009). Uruguay. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/18590-2009>

Ley N° 17.677: Incitación al odio, desprecio o violencia o comisión de estos actos contra determinadas personas (2003), Uruguay. Publicada: 6/8/2003  
Recuperado de <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/fi les/documentos/publicaciones/1771.pdf>

Ley N° 18.246: Unión Concubinaría (2007), Uruguay. Promulgada: 27/12/2007.  
Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18246-2007>

Ley N° 18.620: Derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo en documentos identificatorios (2009), Uruguay. Publicada: 17/11/2009.  
Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/18620-2009>

Ley N° 19.684. Ley Integral Para Personas Trans (2018) Promulgada: 26/10/2018.  
Argentina. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19684-2018>

Ley N° 26.618. Ley de Matrimonio Igualitario (2010) Argentina. Promulgada: 21/06/2010.  
Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10957.pdf>

Ley N° 26.743. Ley de Identidad de Género (2012), Argentina. Promulgada: 23/05/2012.  
Recuperado de [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-26.743-identidad-de-genero\\_0 .pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-26.743-identidad-de-genero_0 .pdf)

Ley N° 26.862. Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida. (2013), Argentina. Promulgada: 25/07/2013.  
Recuperado de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/216700/no rma.htm>

Ley N° 19.075: Matrimonio Igualitario (2013) Publicada: 09/05/2013. Uruguay.  
Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19075-2013>

Ley N° 19.167: Regulación de las técnicas de reproducción humana asistida (2013). Uruguay.  
Promulgada: 22/11/2013.  
Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19167-2013>

Poder Judicial de la Nación (2019). Resolución 48756/2018. Juzgado 7º en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, Argentina.  
Recuperado de [https://repositorio.mpd.gov.ar/documentos/Bertolini%20\(causa%20N%C2%BA%2048756\).pdf](https://repositorio.mpd.gov.ar/documentos/Bertolini%20(causa%20N%C2%BA%2048756).pdf)

Registro Nacional de Personas (2021) Decreto presidencial N°476/21. Ciudad de Buenos Aires, Argentina.  
Recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247092/20210721>